RESOLUCIÓN No. 16
(16 ENERO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA CONSISTENTE EN PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES Y POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El alcalde Municipal de Guateque Boyacá en uso de sus facultades legales consagradas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ente Territorial suscribió **CONVENIO DE ASOCIACION No CO1.PCCNTR.8922491** de fecha 16 de enero de 2026 con FUNDACIÓN SEMILLAS DE CAMBIO ESAL Nit 901949849-8 Representada Legalmente por JUANITA SHARITH DAZA AGUIRRE con Cedula de Ciudadanía N° 1049794316., cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, EN EL MARCO DEL XXXIII FESTIVAL DE LUCES PIROTÉCNICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE – BOYACÁ, EN LA VIGENCIA 2026."

Que del marco obligacional se deriva que el contratista se comprometía a constituir a favor del CONTRATANTE y a satisfacción de este, mediante el mecanismo de cobertura de riesgo póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal que ampare el Cumplimiento del contrato, calidad del servicio, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, Buen manejo y correcta inversión del anticipo y póliza de Responsabilidad civil extracontractual

Que el contratista constituyó Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal decreto 1082 No. **CPL-100000426 Anexo 0** expedida por Seguros Mundial con NIT. 860.037.013-6

Que el contratista constituyó Póliza de Responsabilidad civil extracontractual No. **CPL-100000045 Anexo 0** expedida por Seguros Mundial con NIT. 860.037.013-6

Que, una vez revisados los anexos a las pólizas constituidas por parte del contratista a favor de la entidad y habiendo sido verificada su validez a través de la página web de la aseguradora, se encuentra que estas cumplen con las exigencias, términos y vigencias contenidas en el proceso de selección MG-ESAL-001-2026.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal CPL-100000426 Anexo 0 expedida por Seguros Mundial con NIT. 860.037.013-6, en las condiciones y términos de la presente relación contractual cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN

Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, EN EL MARCO DEL XXXIII FESTIVAL DE LUCES PIROTÉCNICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE – BOYACÁ, EN LA VIGENCIA 2026" que ampara las garantías exigidas así:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento	$ 8.343.000,00	16/01/2026	21/05/2026
Calidad del Servicio	$ 8.343.000,00	16/01/2026	21/05/2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$ 8.343.000,00	16/01/2026	21/05/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$ 4.171.500,00	16/01/2026	21/01/2029
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$ 41.715.000,00	16/01/2026	21/01/2026

ARTÍCULO SEGUNDO: aprobar Póliza de Responsabilidad civil extracontractual No **CPL-100000045 Anexo 0** expedida por Seguros Mundial con NIT. 860.037.013-6 que ampara las garantías exigidas así:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Responsabilidad civil extracontractual	$ 350.181.000	16/01/2026	21/01/2026

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho del alcalde Municipal de Guateque, a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO
Alcalde Municipal

Elaboró: Ruth M Daza
Contratista